



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°118-2024-GM-MDCH

Characato, 22 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N°4362024-GSP-MDCH de fecha 14 de octubre de 2024, donde la Gerencia de Servicios Públicos solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, DESPARASITACIÓN FELINA Y VACUNACIÓN CANINA 2024", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°424-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 21 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH, se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato; y,

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, se delega al despacho de la Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA:

(...) g. "Aprobar manuales de procedimiento, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y manejo adecuado de recursos financieros";

Que, mediante la Ley N°31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, el Ministerio de Salud (Minsa), a través de la Resolución Ministerial N°326-2024, aprobó la Directiva Sanitaria N°158-MINSA/DGIESP-2024, que regula la intervención quirúrgica para perros y gatos en campañas masivas de esterilización, a fin de mejorar el nivel sanitario de la población, promover la esterilización y tenencia responsable de animales de compañía.

Que, la Ley N°31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, declara de interés público y necesidad nacional la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de salud pública nacional que elabora el Ministerio de Salud, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales y aquellas relacionadas al derecho a vivir en un ambiente saludable;





Municipalidad Distrital de Characato

Que, conforme al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N°31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, aprobado por Decreto Supremo N°024-2023-SA, la esterilización de perros y gatos forma parte de la tenencia responsable de estos animales, y busca evitar problemas de sobrepoblaciones y abandonos. La esterilización es un componente de la política nacional de salud pública y se establece como el método principal en los programas de salud para el control poblacional de perros y gatos. La esterilización es complementaria a la vacunación en los programas de prevención y control de enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento dispone que el Ministerio de Salud aprueba el Protocolo quirúrgico para perros y gatos para las campañas de esterilización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2011-MDCH, se aprueba el Reglamento que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Characato, el mismo que consta de treinta y uno (31) artículos, cinco (05) Disposiciones Transitorias y Complementarias y una (01) Disposición Final; y en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria lo siguiente:

Tercera. - La Municipalidad Distrital de Characato, podrá celebrar convenios con instituciones publicas o privadas con la finalidad de llevar a cabo la identificación y registro canino, así como el desarrollo de programas sanitarios, de control reproductivo, educación, adiestramiento, asesoría legal y capacitación dentro de la circunscripción del distrito de Characato"

Que, mediante el Informe N°436-2024-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos presenta el plan de trabajo denominado: "GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, DESPARASITACIÓN FELINA Y VACUNACIÓN CANINA 2024" cuyo objetivo es concientizar a la población sobre la tenencia responsable de mascotas y evitar el maltrato animal, así como salvaguardar la salud publica en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N°158-MINSA/DGIESP-2024;

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°424-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPPI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,850.00 (Seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles);

Estando los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, DESPARASITACIÓN FELINA Y VACUNACIÓN CANINA 2024" cuyo monto de ejecución es de S/. 6,850.00 (Seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en los informes de vistos;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución del plan denominado: "GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, DESPARASITACIÓN FELINA Y VACUNACIÓN CANINA 2024", a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.





Municipalidad Distrital de Characato

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: “GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, DESPARASITACIÓN FELINA Y VACUNACIÓN CANINA 2024”, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal